

Nuevos datos sobre Alonso de Estrada

Por Aurelio Miró Quesada S.

Desde hace muchos años me he interesado en la insegura historia de Alonso de Estrada, el elusivo sevillano vecindado en el pueblo de Moquegua, que ha de ser el poeta alabado por el insigne Miguel de Cervantes en el "Canto de Calíope" de su novela pastoril *La Galatea*:

Pues si he de dar la gloria a tí debida,
Gran Alonso de Estrada, hoy eres dino
Que no se cante así tan de corrida
Tu ser y entendimiento peregrino;
Contigo está la tierra enriquecida
Que al Betis mil tesoros da contino,
Y aun no da el cambio igual, que no hay tal paga
Que a tan dichosa deuda satisfaga ¹.

En 1940 publiqué en *El Comercio* algunos datos sobre él, basados en su testamento que encontré en el Archivo Notarial de Moquegua. Posteriormente amplié mi información, y así en 1973 pude pronunciar un discurso académico sobre "Un perulero alabado por Cervantes". Recogí más tarde ese discurso, así como unas notas en torno a la historia moqueguana hasta comienzos del siglo XVII, en mi libro de artículos y estudios *Tiempo de leer, tiempo de escribir* ².

Una nueva y grata visita a Moquegua, y unos datos hallados en Arequipa que me ha proporcionado gentilmente Guillermo Lohmann, me permiten ahora agregar algo a la anterior información.

- (1) Miguel de Cervantes Saavedra, *Primera parte de La Galatea, dividida en seys libros*, Alcalá 1585, Libro VI, "Canto de Calíope", octava 69.
- (2) A(urelio) M(iró) Q(uesada) S., *Algunos datos sobre Alonso de Estrada*, en *El Comercio*, Lima 14 de julio de 1940, pág. 15; *Un perulero alabado por Cervantes: Alonso de Estrada*, en *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, n° 8, Lima 1973, pps. 11-44, reproducido en *Tiempo de leer, tiempo de escribir*, Lima 1977, pps. 91-125; *Apuntes para la historia de Moquegua*, *ibid.* pps. 379-397.

Alonso de Estrada en el Perú

Por las referencias ya citadas, he supuesto que Alonso de Estrada pudo haber pasado al Perú en compañía, o a incitación, de su hermano el Licenciado Pedro de Vizcarra, quien hacia 1569 vino como Relator de la Audiencia de Lima después de haber desempeñado igual cargo en Guatemala³. Ambos, así como un tercer hermano, Diego de Vizcarra, eran sevillanos, hijos legítimos de Diego de Vizcarra y de Isabel de la Barrera. Otra hermana, María de Vizcarra, quedó en España y fue casada con el Jurado Pedro de Esquivel⁴.

Alonso de Estrada (el único que llevó este apellido, pero que por cierto usaba el escudo de Vizcarra) ha de haber nacido alrededor de 1540. Al llegar al Perú, tanto él como su hermano Diego después de una estancia en Lima, la ciudad de Los Reyes, buscaron su asiento y su fortuna por tierras del sur del Virreinato. Ambos casaron en Arequipa con dos hijas de Hernán Bueno "el Mozo" (hijo a su vez de Hernán Bueno "el Viejo", uno de los primeros y más prominentes vecinos de la ciudad) y de su mujer Jerónima de Arana: Beatriz de Arana, que casó con Diego de Vizcarra, y Jerónima de Miranda, que lo hizo con Alonso de Estrada⁵.

La fecha o las fechas de estas dos bodas no se conocen; pero al menos el matrimonio de Jerónima de Miranda ha de haberse efectuado hacia 1577, si se toma literalmente la frase de su testamento de 1606, donde declara que fue casada y velada "á veinte y nueve años"⁶.

Sin embargo, Alonso de Estrada volvió a Lima, tal vez en busca del apoyo de su hermano el Relator y Licenciado, que gozaba de gran predicamento en la ciudad y soñaba con alcanzar una plaza de Oidor⁷. En Lima ha de haber encontrado a su inquieto y brillante sobrino el también sevillano Pedro de Montes de Oca, quien después de haber sido Corregidor de Cajatambo se embarcó para España en 1580, en un viaje que iba a ser fundamental para la historia de las letras peruanas⁸. Montesdoca, según todos los indicios, fue quien proporcionó a Cervantes las noticias sobre los poetas nacidos o avecindados en el Perú (entre ellos su tío Alonso de Estrada) que el futuro autor de *Don Quijote* intercaló en las octavas generosas del "Canto de Calíope" de *La Galatea*.

(3) Diego Barros Arana, *Historia Jeneral de Chile*, tomo III, Santiago de Chile 1884, pps. 238-239; Rubén Vargas Ugarte. S. J., *Manuscritos peruanos en las Bibliotecas de América*, Buenos Aires 1945, pág. 197.

(4) Testamento de Alonso de Estrada, Moquegua 11 de abril de 1610, Archivo Notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila.

(5) *Información de legitimidad y nobleza de Don Pedro de Vizcarra*, en la Villa de Moquegua del Perú, 15 de julio de 1750; testimonio expedido en Lima el 4 de mayo de 1784; Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscrito 18676.

(6) Testamento de Jerónima de Miranda, Santa Catalina de Moquegua 13 de febrero de 1606, escribano Diego Dávila; documento de propiedad de Alberto Rosas Siles.

(7) Archivo General de Indias, Sevilla, Legajo 126. En Víctor M. Barriga, *Los mercedarios en el Perú en el siglo XVI*, tomo IV, Arequipa 1953, pps. 142-144.

(8) Javier Cheesman Jiménez, *La información de Cervantes sobre los poetas del Perú*, en *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, tomo I, Lima 1951-1952, pps. 325-340.

Alonso de Estrada en Arequipa

Por los datos que aporta Mendiburu en su *Diccionario*, el Capitán Diego de Vizcarra (quien llevaba el nombre de su padre) fue el primer Corregidor de Colesuyo, o Collesuyo; en 1582 ⁹. Muerto el año siguiente en el oficio, Alonso de Estrada, según documentos familiares ¹⁰, “sacó la cara a responder por los cargos que se le hizieron en la Real Caja de la ciudad de Arequipa” y fue a Chuquisaca y Potosí a cobrar lo que se le debía a su hermano. No tenía aún residencia fija, porque en una carta de pago a Pedro de la Torre, herrero, por 270 pesos, otorgada el 5 de setiembre de 1582 en Arequipa, aparece allí sólo como “estante” ¹¹.

Dos años después, el 31 de marzo de 1584, según otro poder encontrado por Lohmann, figura ya como “residente” en Arequipa ¹². Como “residente” aparece también en una carta de pago del 8 de febrero de 1585 (igualmente hallada por Lohmann), en nombre de Gaspar de Solís, Tesorero de la Casa de Moneda de Lima ¹³. Este le había dado poder en Los Reyes el 23 de octubre del año anterior, seguramente cuando Alonso de Estrada, cuidadoso de los asuntos de su hermano Diego y tutor de sus hijos, acudió a Lima a fijar las cuentas en el Tribunal Mayor y a pagar los alcances.

Alonso de Estrada en Moquegua

Por entonces debe también fijarse la iniciación definitiva de su estancia en Moquegua. Allí su hermano Diego había sido Corregidor y hacia allí crecía cada vez más el interés de su suegro Hernán Bueno. Según los Libros de Cabildos de Lima, por provisión del 1º de octubre de 1588 el Virrey del Perú, don Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar don Pardo, otorgó a Estrada el Corregimiento de Atacama, con 1,500 pesos de salario que se librarían en las Cajas de la Villa Imperial de Potosí ¹⁴. Debió entonces haberse dirigido a La Plata o Chuquisaca para ser recibido por el Cabildo. Pero que ya estaba asentado en Moquegua lo demuestra su alegación de que “tenía su muger y cassa en un valle del puerto de Arica camino derecho al dicho corregimiento” (es decir, en el valle moqueguano). Ir a La Plata hubiera sido de mucha dilación y trabajo para él. Su justificado pedido se aceptó, y se le dio permiso para jurar en Lima dando por fiador a don Pedro de Isásaga.

(9) Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, tomo VIII, Lima 1890.

(10) *Información de legitimidad y nobleza de Don Pedro de Vizcarra*, cit.

(11) Protocolo de Diego de Aguilar, 1582, f. 451v., Archivo Departamental de Arequipa; dato proporcionado por Guillermo Lohmann.

(12) Protocolo de Gaspar Hernández, 1584, f. 150, Archivo Departamental de Arequipa.

(13) Protocolo de Diego de Aguilar, 1585, fol. 78, Archivo Departamental de Arequipa.

(14) *Libros de Cabildos de Lima*, tomo XI, Lima 1942, pps. 45-50.

El Corregimiento no le duró mucho. De Atacama, "en frontera de guerra", sólo le quedaron de recuerdo algunas armas, los indios yanaconas Antonio y Juan y las indias chilenas Inés y Ana que mencionaron su mujer y él en sus testamentos y que les sirvieron hasta el fin de sus días ¹⁵. Entre el 4 de octubre de 1589 y el 25 de setiembre de 1590 vuelve ya a figurar en Moquegua en escrituras por la compra y el pago de una mula ¹⁶.

Viñas y negocios en Moquegua

Desde entonces los documentos sobre su vida en Moquegua son constantes. Su mujer le había llevado en dote al matrimonio siete mil pesos de plata ensayada y marcada y al parecer algunos productos de la tierra en Torata y Carumas ¹⁷. Durante la época prehispánica, los mayores cultivos en la región habían sido de maíz y de ají, que los indígenas cambiaban por carnes y lana de la sierra. Pero los españoles que allí se asentaron introdujeron otros cultivos (principalmente trigo y vid), otros animales (ovejas, caballos, mulas), otros sistemas de trabajo (molinos). Sobre todo, las viñas se extendieron, favorecidas por la bondad del clima y la riqueza soleada de las tierras, y con sus uvas excelentes se prepararon vinos que tenían un mercado seguro, más que en Arequipa (que tenía más próxima la producción de Vitor) en el puerto cercano de Arica y en la región de Charcas, en el asiento cada vez más poblado de Potosí.

En la *Visita* hecha a la provincia de Chucuito por Garci Diez de San Miguel en 1567, se nota que "ahora... Juan de Castro y Hernán Bueno y un Cansino han plantado muchas viñas" en el valle de Moquegua ¹⁸. No se sabe desde cuándo se obtuvo vino; pero Montenegro y Ubaldi en su *Noticia de la ciudad de Santa Catalina de Moquegua* informa que ya Pedro de Bóveda en agosto de 1587, vendió 100 botijas de vino por el precio de

- (15) Testamento de Jerónima de Miranda, cit, "A Inés y Ana naturales de Chile mando se les den veinte pesos corrientes y una pieza de ropa a cada una"; testamento de Alonso de Estrada: "Yten a ynes chilena mando se le pague lo que falta por enterarse y se le den veynte p's y otra pieza de Ropa".
- (16) Pagaré de Alonso de Estrada, 4 de octubre de 1589; escritura de obligación, Moquegua 8 de abril de 1590, escribano Diego Ochoa; recibo final, en anotación marginal, de Estrada, 25 setiembre 1590.— Archivo Nacional del Perú; datos proporcionados por Alberto Rosas Siles.
- (17) Testamento de Jerónima de Miranda: "al tiempo y cuando me casé con el susodicho, me fue prometido y dado en dote y casamiento por el dicho mi padre y señor siete mil pesos de plata ensayada y marcada"— ibid: "Y a los indios toratas y carumas que parecieren pidiendo alguna cosa, se les de y pague".— Por escritura de 13 de noviembre de 1608, ante Gabriel de Zayas, Corregidor de la provincia de Colesuyo, Alonso de Estrada redimió un censo impuesto "en favor de los ya(di)os y caxas de los pueblos carumas quimistacas y ubinas pocsis y omates y puquinas" (Moquegua, Diego Dávila).— A esta redención se refiere en su testamento de 11 de abril de 1610.
- (18) *Visita hecha a la provincia de Chucuito por Garci Diez de San Miguel en el año 1567*, versión paleográfica de Waldemar Espinoza Soriano, Lima 1964, pág. 247 (f. 123v.)

400 pesos ¹⁹. En el mismo año el Capitán Diego Fernández de Córdoba casado con una hija de Hernán Bueno, se obligó a dar cierta cantidad de pesos a Gaspar Moreno “pagados en vino en este dicho valle trasegado limpio bueno de dar e rrecibir al precio cada arroba a como se vendiere... que no sea mas arriba ni mas abajo” (o sea del precio en plaza) ²⁰.

Alonso de Estrada prosperó también en esos años con la venta de sus vinos y el intercambio de mercaderías. El 6 de agosto de 1591 otorgó poder a Andrés Diez de Villegas “para vender e comprar” joyas, vino, mercaderías, ganado de Castilla y de la tierra y “para que pueda fletar ganado de la tierra para cargar vino coca o comidas a la villa de potosí y a otras partes desde este valle de Moquegua o de otra cualquier parte” ²¹. Veinte días después, el 26 de agosto, se dio por recibido de las mercaderías que en su nombre compró en el puerto de Arica su concuñado Gonzalo de Mazuelo (casado con otra hija de Hernán Bueno) a Lucas Martín, en 1453 pesos corrientes de a 8 reales ²².

Hay otro documento interesante del 27 de mayo de 1593, que revela el desarrollo de la cosecha de las vides y el prestigio de los primeros vinos moqueguanos. Ese día Hernán Bueno, “suegro y señor” de Alonso de Estrada, ofrece a través de éste 1,000 botijas de vino “de la bodega de Escapalague”, para añadirlas a la dote de Isabel de Vizcarra cuando ésta contrajo matrimonio con Diego Fernández Maldonado ²³. Se precisan así las tres etapas del rápido crecimiento de la producción vinera en el cálido valle de Moquegua: en 1567 se plantaban ya viñas; de 1587 hay constancia, como se ha visto, de la venta de vinos (no quedan registros anteriores en los archivos moqueguanos); y en 1593 ya se habla de bodegas, o de cantidades suficientes para ser almacenadas.

Por algo en 1596 el casi legendario Gaspar Fernández Lugo Cabeza de Vaca erigió una ermita, en un cerrito redondo, a la salida de Moquegua, en honor de San Bernabé patrón de las viñas ²⁴.

Vinculaciones familiares

Las escrituras mencionadas atestiguan, por otro lado, la trabazón familiar y económica de los primeros pobladores y “heredados”, o propietarios de heredades, de Moquegua. Aislados de las sedes mayores y de los

(19) Juan A. Montenegro y Ubaldi, *Noticia de la ciudad de Santa Catalina de Guadalcázar de Moquegua*, en *Revista Histórica*, tomo I, Lima 1906.

(20) Archivo notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila.

(21) *ibid.*

(22) *ibid.*

(23) *ibid.*— Testamento de Jerónima de Miranda: “Y declaro que el dicho mi marido y yo dimos a Diego Fernández Maldonado, residente y heredado en este dicho valle, en dote y casamiento con doña Isabel de Vizcarra, su mujer y nuestra sobrina, cinco mil y seiscientos pesos de a ocho reales, sin otros tres mil pesos que le dio el dicho Hernán Bueno mi señor”.

(24) Montenegro y Ubaldi, *Noticia*, cit.

caminos troncales del Virreinato, dispersos en el valle por el cultivo de sus tierras, tenían sin embargo una vinculación fundamental, que los convertía en una pequeña aristocracia rural, de modestos recursos, sin el poder político y económico de los encomenderos, pero no por eso sin cierto sentido señorial y en realidad más perdurable. La distribución administrativa, poco acertada, contribuía a separarlos; pero ellos se juntaban por enlaces familiares e intereses comunes. La parte norte, en terreno más alto, pertenecía a la provincia de Colesuyo, comprendida en la Audiencia de Lima, con un Corregidor nombrado por el Virrey, que debía prestar fianza en las Cajas Reales de Arequipa y jurar ante su Cabildo. El lado sur del río, con heredades que se extendían por el valle hacia el oeste y con mayor número de casas de españoles en las laderas del Chenchén como naciente villa, dependía de la provincia de Chucuito, del patrimonio real, y estaba comprendido en la Audiencia de Charcas.

Uno de los personajes de mayor prominencia en la región lo fue sin duda Hernán Bueno y García, llamado "el Mozo" para diferenciarlo de su padre Hernán Bueno "el Viejo" y protector y apoyo de sus hijos e hijas y de los esposos de sus hijas. Nacido hacia 1525²⁵ en España y venido al Perú con sus padres, participó en las guerras civiles siempre en el bando real, recibió de La Gasca la encomienda de Carumas, fue Regidor de Arequipa y su Alcalde en 1566, 1570 y 1576, y viudo en 1588 pasó sus últimos años en Moquegua donde murió el 12 de mayo de 1596. De su mujer Jerónima de Arana tuvo siete hijos, nacidos en Arequipa, de los cuales cinco por lo menos tuvieron figuración en la vida de Moquegua: Hernán Bueno de Arana, casado con Mariana de Saavedra, con propiedad en Escapagua, en la parte alta²⁶; y las hijas: Beatriz de Arana, casada con Diego de Vizcarra, Corregidor de Colesuyo y al morir éste monja en el monasterio de Santa Catalina de Arequipa; Jerónima de Miranda, esposa de Alonso de Estrada, con casa en el pueblo y su heredad principal y más querida a escasa distancia, en la banda del sur, en Yaravico; Clara de Arana, mujer de Diego Fernández de Córdoba, también con propiedades en Escapagua; y la menor, Inés de Villamizar, casada con Gonzalo de Mazuelo, que fue Teniente de Gobernador en Moquegua— y era hijo de Hernán Rodríguez de Huelva, encomendero de Ilabaya²⁷.

Jerónima de Miranda no le dio a Estrada "hijo ni hija"; pero su sen-

(25) Hernán Bueno, hijo de Hernán Bueno "el Viejo" y de Beatriz García, nació en Aranda del Duero y declaró ser "de edad de mas de treinta años a esta parte poco mas o menos" en 1556 y "de cincuenta años" en 1575. (Victor M. Barriga, *Documentos para la historia de Arequipa*, t. III, Arequipa 1955, pág. 289 y t. II, Arequipa 1940, p. 365).

(26) Hernán Bueno de Arana no parece haber quedado en buena situación económica. Al vacar la encomienda de Carumas, que había sido de su padre y su abuelo, no pudo ir a Lima a reclamar "por su mucha pobreza y necesidad". El Virrey Luis de Velasco le concedió sólo 348 pesos de plata ensayada y marcada en los tributos del repartimiento de Tacna.

(27) Manuel J. Bustamante de la Fuente, *Mis ascendientes*, Lima 1955, pág. 427.

tido familiar hizo que ambos cuidaran como tales a sus sobrinos, los hijos del Corregidor Diego de Vizcarra y de Beatriz de Arana, que quedaron huérfanos muy niños: Alonso de Vizcarra, que andando el tiempo fue prestigioso Capitán y Teniente de Corregidor, e Isabel de Vizcarra. Al casar ésta en 1593 con Diego Fernández Maldonado, que fue Teniente de Corregidor y Justicia Mayor, sus tíos Alonso de Estrada y Jerónima de Miranda, "residentes y heredados en el valle de Moquegua", firmaron el 9 de mayo la respectiva escritura de dote por 5,600 pesos, fuera de los 3,000 pesos en vino de Escapalaque que otorgó el abuelo Hernán Bueno, y que luego aumentó con 1,000 botijas más ²⁸. A su vez, cuando Alonso de Vizcarra casó con la limeña Catalina de León y Viedma, el 20 de enero de 1605 Estrada y su mujer otorgaron en promesa de dote tierras en Locumbilla y 12,000 pesos de a ocho reales ²⁹.

Pero no sólo era la atención a los hijos y sobrinos legítimos. El mismo año de 1593 del matrimonio de Isabel de Vizcarra casó también en el pueblo de Moquegua una hija natural de Alonso de Estrada, María de Estrada, para la que su padre y la esposa de éste otorgaron promesa de dote el 14 de noviembre, por su casamiento con Fernando Caballero ³⁰. María había nacido en "la ciudad de Chucuito", seguramente cuando su padre fue hasta allí por los asuntos de su hermano el Corregidor, y su madre fue una india: Mencía Llanquicaña ³¹. Al parecer casó muy joven y muy joven también murió. El 27 de julio de 1599 Alonso de Estrada hizo testamento en nombre de ella "en el asiento de Yaravico del dicho valle de Moquegua" ³². El 18 de noviembre aparece ya como difunta y Alonso de Estrada presenta el testamento, del que dice: "estando enferma y cercana a la muerte comunicó conmigo su conciencia" ³³.

No era, por lo demás, la única progenie natural de Alonso de Estrada. No se sabe cuándo, ni en qué madres, tuvo fuera de matrimonio otros dos hijos, a los que Jerónima de Miranda, comprensiva, consideró como "entendados" ³⁴: Felipe de Estrada e Isabel de Estrada. A Felipe le correspondieron a la muerte de su padre todas las vacas de las lomas de la estancia de Tallamolle, dos mulas, una casa inconclusa en el pueblo de Moque-

(28) Escrituras de 9 de mayo y 27 de mayo de 1593, Moquegua protocolo Diego Dávila.

(29) Los pesos se entregaron después, porque en el testamento de Jerónima de Miranda, de 23 de febrero de 1606, se dice: "Y a don Alonso de Vizcarra, nuestro sobrino, le mandamos cuando se casó con doña Catalina de Viedma y de León, doce mil pesos de a ocho reales y las tierras de Locumbilla, que se le han dado, y encargo al dicho mi marido la paga de los dichos doce mil pesos".

(30) Archivo notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila.

(31) *ibid.*: "María de Estrada natural de la ciudad de Chucuito hija del Capn. Alonso de Estrada mi Sr. y de doña mencía llanquicaña natural de la dicha ciudad de Chucuito".

(32) Archivo notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila.

(33) *ibid.*: "doña maria de estrada mi hija difunta que Dios aya, muger que fue de Fern(an)do Cauallero".— Jerónima de Miranda, en su testamento, dejó diez pesos y una pieza de ropa "a Ana que sirvió a doña maria de estrada".

(34) Testamento de Jerónima de Miranda: "a Phelipe de estrada, mi entendado, le mando doscientas arrobas de vino".

gua y el saldo de las 200 botijas de vino en caldo que para él había dispuesto Jerónima de Miranda en su testamento; y a Isabel de Estrada, mujer de Marcelo Bueno, otras 250 botijas de vino pagadas en dos cosechas ³⁵.

La amistad con Pedro Cansino

De las vinculaciones que tuvo Alonso de Estrada, no con los deudos suyos sino con los demás residentes y heredados del valle propicio de Moquegua, la más estrecha fue sin duda la que tuvo con un amigo muy dilecto: el viejo Pedro Cansino, compañero de Hernán Bueno "el Mozo" desde los días en que iniciaron los cultivos de vid en la región. Montenegro y Ubaldi, y luego Mendiburu que lo sigue, han declarado no conocer los nombres de los fundadores, descubridores o conquistadores de Moquegua; pero que, en todo caso, uno de ellos fue Pedro Cansino ³⁶. En la información de la *Visita* a la provincia de Chucuito de Garci Diez de San Miguel, como se ha visto, se menciona también su nombre como uno de los primeros que plantaron viñas, precisamente al mismo tiempo que Hernán Bueno ³⁷.

Cansino pertenecía a una familia de expertos pilotos andaluces de la ciudad de Huelva y del puerto de Palos de Moguer, en la desembocadura del río Tinto. Su padre fue García Alonso Cansino, natural de Palos, que pasó como piloto a Santo Domingo en 1509, declaró como testigo a favor del célebre Vicente Yáñez Pinzón en Puerto Rico en 1511, salió de allí en armada a descubrir y rescatar hacia 1519, estuvo en el Darién en 1520 y pasó después a Nicaragua donde fue Regidor en 1527 ³⁸. Otro Cansino, Francisco, también piloto y posiblemente de la misma familia, vino igualmente a América y llegó hasta el Perú en la expedición de Pedro de Alvarado. Cuando se hizo el concierto con Almagro en San Miguel de Tangarará, el 10 de noviembre de 1534 le correspondió entregar su nave, que era la "Santa Clara", de 160 toneles ³⁹. Después aparece en la Villa Hermosa de Arequipa (que lo era entonces Camaná) en

(35) Testamento de Alonso de Estrada, cit.: "Yten Declaro que de las duzientas botijas de vino en caldo que la dicha mi muger mando a Felipe destrada mi hijo le tengo dadas ciento y tantas... mando se le cumplan las que faltaren y mas se le den todas mis vacas con la estancia de tallamolle donde están... Yten mando al dicho Felipe destrada mi hijo Demas de lo arriba dicho dos mulas las mejores que ubiere Por lo mucho y bien que me a servido".— "Yten mando a ysavel de estrada mi hija duzientas botijas de vino en caldo".— Testamento de Jerónima de Miranda: "Yten mando a Isabel de Estrada, mi entenada, muger de Marcelo Bueno, le mando cien pesos de la dicha plata".

(36) Montenegro y Ubaldi, *Noticia...*, cit.; Mendiburu, *Diccionario...*, cit. art. "Cansino, D. Pedro", tomo II, Lima 1876, pág. 125.

(37) Garci Diez de San Miguel, *Visita...*, loc. cit.

(38) Peter Boyd-Bowman, *Indice geobiográfico de 40,000 pobladores españoles de América en el s. XVI*, Bogotá 1964, pág. 65).

(39) Raúl Porras Barrenechea, *Pizarro*, Lima 1978, pág. 307.

1539, en la propia Arequipa poco después, al lado de Miguel Cornejo en Xaquixahuana en 1548, obtuvo dos solares en Lima en 1551, se halló en el desbarato de Girón en Villacurí en 1554, y vuelve a figurar en Lima en 1555 y como vecino de Chachapoyas, de edad de 60 años, en 1561, entre otras noticias conocidas ⁴⁰.

García Alonso Cansino tuvo en Nicaragua a su hijo Pedro Cansino, quien en su testamento otorgado en Moquegua el 12 de febrero de 1596 se declaró "natural de la ciudad de León de la gobernación de nicaragua que es del reino de México, hijo de garcia alonso cansino y de doña aldonza, mi padre y madre, residentes que fueron en esa ciudad" ⁴¹.

Venido al Perú Pedro Cansino, y asentado en el valle de Moquegua, casó con Ana de Bilbao, hija de Pedro de Bilbao, uno de los más antiguos pobladores de la región, que en 1567 fue Teniente de Corregidor en el valle de Sama ⁴². En su matrimonio tuvo diez hijos que lo sobrevivieron: Juan Cansino, Pedro Cansino, Vasco Cansino, Diego Felipe, Sebastián Cansino, Alonso Cansino, María de Bilbao (casada con Andrés de Espinoza), Bárbara Cansino (esposa de Diego de los Reyes), Isabel Cansino y Ana de Bilbao, "mis hijos legitimos y de la dicha ana de bilbao mi muger". Tuvo además dos hijas naturales: "Joana Cansino y Joana Gonsales muger de francº garcia residentes en Siguas", donde seguramente había estado el padre antes de pasar a Moquegua.

La amistad entre Alonso de Estrada y Pedro Cansino, aunque el prestigio social del primero y de su familia fue mayor, fue a lo que parece muy estrecha. En 1593, cuando Estrada y su mujer otorgaron a Isabel de Vizcarra la mencionada promesa de dote para su casamiento, se hallaban "en las casas de la morada de Pedro Cansino del valle de Cochuna" ⁴³. En 1596, cuando Cansino hizo su testamento recordó el caballo castaño y las ovejas que había vendido a Estrada, pero sin recibir el precio porque merecía su confianza ⁴⁴. Dos años después, en 1598, cuando Pedro Cansino, al borde de la muerte, dictó un codicilo (que tampoco pudo firmar) "en el pueblo del señor San Mateo de Tumilaca juri(sdiccio)n del partido de Colesuyo", aún no se había abonado todo el precio ⁴⁵. Pero Estrada siempre cumplió; y en su codicilo del 1º de mayo de 1610 dispuso: "yten mando se den y paguen a ana de bilbao viuda de Pedro cansino ciento y cinquenta p(es)os co-

(40) Víctor M. Barriga, *Documentos para la historia de Arequipa*, tomo II, Arequipa 1940, pps. 82, 226, 307; *Libros de Cabildos de Lima*, tomo III, Lima 1935, pág. 476.

(41) Archivo notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila.

(42) Garcí Diez de San Miguel, *Visita...*, cit. pág. 62.

(43) Escritura citada del 9 de mayo de 1593.

(44) Testamento de Pedro Cansino; cláusula 25: "Yten declaro que me debe alonso de estrada heredado en este dicho valle el valor de un caballo castaño oscuro de carrera y juego que estimaba en cuatrocientos p(es)os de la dicha Plata que me abian dado por el como el lo sabe y melos ofressio cuando me embio por el con joanes saconeta que lo llevo con mas doze carneros de castilla y le creia".

(45) Codicilo de Pedro Cansino, 14 de abril de 1598, Archivo notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila.

rrientes de a ocho rreales el peso Por el valor de un cauallo y de doze car (ner)os de Castilla que le deuo" 46.

Más aún: para quedar del todo en paz con su conciencia, en ese mismo codicilo dispuso Estrada otros pagos y mandas para los herederos de Pedro Cansino y de su mujer. "Yten mando a ana cansino hija de Pedro Cansino y de ana de bilbao dosientos pesos de a ocho Reales Pagados en vino para ayuda a su casam(ien)to en caldo Pagados en estas dos cosechas prim(er)as Por mitad. Yten mando se de y Pague a los herederos de pedro de bilbao difunto lo que pareciere deusersele Por clausulas de su testamento a que me rremito. . . Yten Deuo a Andres de Espinosa demas De lo que tengo d(ic)ho en mi testamento duzientos y cinquenta pesos corrientes Del valor de una vasquiña de rraso carmesí sinzelado guarnecido de terciopelo negro y franjas de oro y una capa de Raja de florencia negra guarnecida y una cuera de rraso amarillo pespuntada y unas calças de terciopelo amarillo de obra con telas y medidas y un cauallo Rucio que le deuía". Andrés de Espinosa, mercader, era casado con María de Bilbao, hija de Pedro Cansino; y en su testamento del 11 de abril ya Alonso de Estrada había mencionado que en un libro suyo tenía anotadas "algunas cuentas pequeñas con andres de espinosa y otras tiene el en su libro al qual me Remito en lo que no estubiere en el mío" 47.

Los últimos años

En sus últimos años Alonso de Estrada tuvo en Moquegua un relieve patriarcal, como parece haberlo tenido años antes su suegro Hernán Bueno. En anterior oportunidad he recordado la carta que su concuñado Diego de Mazuelo le envió en 1597, cuando Estrada se hallaba en Lima para gestionar un cargo de Oidor para su hermano el Licenciado Pedro de Vizcarra, que andaba en graves trances como Teniente de Gobernador y Justicia Mayor en Chile (y de paso intentar algún Corregimiento para sí). Mazuelo le pedía que volviera a Moquegua a poner de acuerdo a la familia en la posible venta de la viña de Escapalaque y tranquilizar a los vecinos, porque el valle —decía— "esta ya hecho otro empedradillo de potosi según ay de gente y cuchilladas" 48. Vuelto a Moquegua, los más prominentes moqueguanos dieron poder a Estrada para que arreglara en nombre de todos un conflicto de salarios con los curas; 49 y entre los otorgantes figuraron sus cu-

(46) Codicilo de Alonso de Estrada, 1º de mayo de 1610, Archivo notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila.

(47) Testamento de Alonso de Estrada, cit. Sus cuentas las tenía Estrada "asentadas en un libro de cuenta de quartilla de papel las hojas coloradas que tengo en mi poder con toda claridad y verdad a mi posible".

(48) Carta de Gonzalo de Mazuelo, "Al capitán Alonso de Estrada, que dios g(uar)de m(ucho)s a(ñ)os". Lima, fechada en "Moquegua y de nobiembre 4 de 1597 a(ñ)os"; Archivo Nacional del Perú, hoy Archivo General de la Nación, dato comunicado por su Director Guillermo Durand Florez.

(49) Montenegro y Ubaldi, *Noticia* . . . , cit.

ñados Hernán Bueno de Arana y Cristóbal de Arana, sus concuñados Diego de Mazuelo y Diego Fernández de Córdoba y su sobrino político Diego Fernández Maldonado. Viudo en 1606, se acentuó su carácter religioso, fue mayordomo ecónomo de la iglesia matriz, se preciaba de "clérigo de epistola" y aún llegó a pensar en ser sacerdote y decir misa.

¿Conocería Alonso de Estrada las obras de Cervantes? Es muy posible que hasta su lejano asiento de Moquegua le alcanzara algún ejemplar de la novela pastoril *La Galatea*, que pudo enviarle su sobrino Pedro de Montedoca para que se sorprendiera y se ufanara con los elogios del "Canto de Calíope", de un escritor entonces desconocido en España y América. No sería tampoco extraño que a sus manos llegara veinte años después, en 1606, uno de los ejemplares de *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, del ya no desconocido sino famosísimo Miguel de Cervantes, que el librero de Lima Miguel Méndez envió a vender "a la ciudad Del cuzco e otras partes" y que se difundieron por la sierra peruana hasta animar los célebres festejos de Pausa ⁵⁰.

En todo caso, cansado por los años pero rodeado de prestigio y de afecto, Alonso de Estrada falleció en su amado valle de Moquegua, en el soleado asiento de Yaravico, a las 9 de la mañana del martes 12 de mayo de 1610; según dio fe el escribano Diego Dávila, quien lo vio en su aposento vestido con un alba, "y para ello le descubrí el Rostro y le tente las manos, Para certificarme de lo suso d(ic)ho" ⁵¹.

* * * *

- (50) Francisco Rodríguez Marín, *El "Quijote" y Don Quijote en América*, Madrid, 1911; Irving A. Leonard, *Don Quixote and the Book Trade in Lima, 1606*, en *Hispanic Review*, vol. III, Philadelphia 1940, pps. 285-304, y *On the Cuzco Book Trade, 1606*, en *Hispanic Review*, vol. IX, 1941, pps. 359-375; id. *Books of the Brave*, Cambridge-Massachusetts, 1949, pps. 270-312.
- (51) Diligencia de apertura del testamento de Alonso de Estrada: "Yo Diego davila escriuano de su mag. de su corte Reynos y señorios Residente y eredado en este valle de moquegua doy fee y verdadero testimonio a todos los que la Presente vieren como oy martes onze dias deste Preste. mes de mayo de mill y seiscientos y diez años entrando en el aposento de las casas de yaravico que fueron de alonso destrada clerigo de Epistola donde el dormia le vi difunto naturalmente y Pasado de la Presente vida Rebestido con un alba y para ello le descubri el Rostro y le tente las manos Para certificarme de lo suso dh? y dello doy fee y fize aqui mi signo en testimonio de verdad". (Archivo General de la Nación, Lima).

TESTAMENTO DE ALONSO DE ESTRADA 52.

“En el nombre de nuestro Señor Jesucristo y de la Sacratísima Virgen María su madre y señora nra. a quien yo tengo Por abogada y supe? Reciba mi anima debaxo de su amparo y cuando deste cuerpo salga la presente ante la divina magd. de su Precioso hijo— Manifesto sea a los que la Presente escritura de testamento vieren como yo alonso de estrada clerigo de epistola eredado en este valle de moquegua Jurisdiccion de la Prouincia De chucuyto Del patrimonio rreal del Piru natural De la ciudad De seuilla en los Reynos de España hijo ligitimo de diego de vizcarra y de Doña ysauel de la barrera su ligitima muger mis señores y padres difuntos que Dios aya estando como estoy enfermo del cuerpo y en mi entero juizio memoria y entendimiento y temiemdome de la muerte natural a toda criatura y deseando poner mi anima en carrera de salvación otorgo y conozco que creo fiel y catholicamente el misterio De la santissima trinidad Padre y hijo y espiritu santo tres personas y una sola esencia y todo aquello que tiene y cree la santa Ylesia Romana y debaxo de esta catholica fee y creencia en que siempre e biuido Protesto de biuir y morir confiado en el señor y en su gran misericordia y si lo que su diuina magd, no permita Por frenesí o enfermedad graue o Persuasion del demonio en el articulo de la muerte o en otro tiempo alguna cosa contra esto dixere o mostrare lo rreboco y anulo y doy por no dho. y con esta Protestacion y diuina ymbocacion ordeno mi testamento y ultima voluntad en la forma y manera siguiente.

“Lo Primero encomiendo mi anima a nro. Sor. dios que la crio y Redimio Por su Preciosa sangre pasion y muerte y mando el cuerpo a la tierra de donde fue formado y quando dios fuere seruido de lleuarme desta u otra enfermedad en este dho. valle de moquegua mando que mi cuerpo sea sepultado en la capilla de sor, san antonio de padua que tengo en la yglesia de Sa. Santa catalina de este dho. valle y pueblo de moquegua en la sepultura que tengo labrada en la Peaña del altar Della y si dios fuere seruido de lleuarme fuera deste dho. valle dentro de treynta leguas del mi cuerpo se trayga a la dha. yglesia a enterrar en la dha. capilla y sepoltura y si dios me lleuare en pueblo de yndios mando que mi cuerpo sea depositado donde pareciere al cura del dho. pueblo para que de alli sea trasladado con la breuedad Posible a la dha. capilla y sepoltura y si fuere en qualquiera ciudad o Pueblo Donde aya convento de la compañia de Jesús me entierren en el a eleccion del Rector de la dha, casa y no la abiendo mando que si obiere conbento de san franc? me entierren en el a eleccion del guardian del dho. combento y no lo abiendo en el Dho. pueblo elijo sepoltura en la yglesia

(52) Archivo notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila, testamento del 11 de abril de 1610, ffs. 22r-28r.

mayor del dho. pueblo donde pareciere a mis albaceas y no los abiendo junto al altar del crucifixo y el acompañamiento sea con toda la moderacion Posible sin ponpas ni vanidades y si el dia de mi fin y muerte fuere ora de celebrar los oficios Diuinos se me diga una misa de rrequien cantada de cuerpo Presente con su vigilia y Responso y si aquel dia no fuere ora se me diga la vigilia y otro dia siguiente la misa con todas las demas Rezadas que se pudieren dezir aquel dia en la Dha. yglesia y por todo se de lo acostumbrado de mis bienes.

—“Yten mando se me diga un nobenario de misas cantadas con sus Resposos.—

—“Yten mando se me digan sesenta misas rrezadas en la dha. yglesia de Sa. santa catalina en la Dha. mi capilla Por el vicario que es o fuere de este dho. valle y su coadjutor si lo tubiere Por mitad y si no las diga el todas.—

—“Yten mando se me digan otras quatrocientas misas Rezadas con sus Resposos y las de arriua las ciento dellas Por la quarta que pertenece al cura y las trezientas misas Restantes me digan en la ciudad de arequipa las ciento y cinquenta dellas en el combento del señor san francisco y las otras ciento y cinquenta en los combentos de santo Domingo y san agustin y de nra. Sa. de las mercedes de la dha. ciudad a cinquenta misas en cada uno.—

—“a las mandas acostumbradas Para Redención De cautivos les mando a cada una dos pesos corres. de a ocho rreales el peso y con tanto las escluyo y a Parto de mis bienes.—

—“a las tres cofradias del santissimo sacramto. y limpia concepcion de nra. señora y animas De Purgatorio les mando veynte p^{os} corrientes a cada una y les pido de limosna que aconpañen con la cera el día de mi entierro.—

—“Yten mando que de lo más bien Parado de mis bienes se saquen mill y quatrocientos Pesos corrientes de a ocho rreales el Peso los quales se embien a los mayordomos de la caridad De la ciudad de los Reyes Para que los echen a censo y con la rrenta se ayude a la buena obra que hazen De casar huerfanas y se me diga en la dha. cofradia una misa cantada cada un año con su Responso el dia de santa catalina martir.—

—“Yten mando que con la brevedad Posible se rrepartan duzientos pesos corrientes en trigo mayz o rropa entre las mugeres mas pobres que pareciere a mis albaceas a su elecion.—

—“Yten mando se haga una ymagen de nra. sra. De la concepcion Del tamaño De la que esta en la yglesia Por quanto se le quebraron las manos la qual se haga en Juli y se pague lo que concertare el Pe. Rector si yo no lo obiere hecho en vida.—

—“Yten mando a la dha. yglesia de santa catalina un ornamento de damasco de castilla de la color que pareciere al vicario y a mis albaceas.—

—“Y si yo muriere sacerdote mando que se tome de la yglesia la casulla mas vieja que ubiere Para que con una alba que tiene faldones De

terciopelo azul estola y manipulo de rraso azul me entierren y se de a la yglesia otra casulla nueva De la color que la que se tomare.—

“Yten mando que de los frutos de la viña y tierras que tengo en este dho. valle se saquen cada año Perpetuamente quinientos p^{os} corrientes de a ocho rreales el peso con los quales quiero y es mi voluntad de fundar y fundo una capellania en la capilla del señor san antonio de padua arriua Dha. con cargo de que el capellan que los gozare diga tres misas Rezadas cada semana el lunes a las animas De purgatorio y miercoles a la pasion De nro. señor Jesucristo y sauado a nra. señora con sus Resposnos sobre mi sepoltura y mas otras ocho misas Rezadas cada año una el dia De san alfonso y otro el dia de la anunciacion de nuestra señora y otra el dia del glorioso san antonio de padua y otra el dia de san germ^o y otra el dia de santa catalina martir y otra el dia de la concepcion de nra. Sa. y otra el dia de la visitación de santa ysauel y la ultima el Dia De la commemoracion De los difuntos con sus Resposnos Por mi anima y de doña germa. de miranda mi muger Difunta que dios aya y de nros. difuntos Pasados y por venir y el patron De la dha. capellania tenga particular cuydado de ver y sauer como se dizén las dhas. misas y no se cumpliendo de quenta dello al vicario deste valle Para que apremie al capellan que diga la dhas. misas y donde no que le quiten la limosna de las qe. ubiere dexado de dezir las diga el dho. vicario.

—“Y nombro por patron De la dha. capellania a don alonso de vizcarra mi sobrino y a sus hijos legitimos varones Procediendo el mayor al menor y por la Propia forma a sus decendientes y no teniendo hijos varones lo sean los hijos y decendientes de diego fernandez maldonado y de doña ysauel de vizcarra mi sobrina por la propia orden de arriua.—

—“Y en el ynter que los dhos, don alonso de vizcarra y diego fernandez maldonado tienen hijos que sean sacerdotes para poder seruir la dha. capellania mando que el patron nombre Por capellan un sacerdote exemplar y de buena vida que la sirua y el dia que los hijos o decendientes de los suso dhos. sean ordenados de misa Para poderla seruir sea escluydo el extraño y ellos preferidos a gozar la dha. Renta con mas duzientos pesos corrientes de Renta que el dho. diego fernandez maldonado tiene mandados a la dha. capellania Para el dho. efeto.—

“Yten Declaro que en el testamento que otorgo la dha. Doña germa. de miranda mi muger debaxo De cuya dispusicion murio me dexo Por albacea y erederero y tengo cumplidas y enteradas muchas de las mandas del como se vera Por una carta quenta y cartas de Pago que tengo en un legajo en mi escritorio y las partidas que faltan mando se cumplan con la breuedad Posible ecepto la de los quatrocientos Pesos que manda dar a Juana de miranda Para su casamiento que mando no se le den Por aber salido tan abiesa abiendola yo criado con el Recogimiento onrra e virtud que me fue posible y aber ella dado tan mala quenta de si.—

—“Por quanto la dha. doña germa. mi muger me encargo en el dho.

su testamento que procurase rremediar a catalina de miranda que esta en mi casa mando que viviendo Recogida y virtuosamente se le den cien botijas de vino en caldo quando se casare de las primeras dos cosechas a cinquenta botijas cada una Para el dho. efecto.—

—“Yten declaro que de las mandas que la dha. mi muger hizo a doña ana y a eluira cani y a ysauel viuda y a ana muger de garcia les tengo dada la mayor parte como se vera Por la dha. carta quenta y lo demas que faltare se les de con mas veynte Pesos y una pieza de Ropa a la cani y a anilla y a las otras dos a diez p^{os} y una pieza de ropa a cada una.—

—“Yten a ynes chilena mando se le Pague lo que falta Por enterarse y se le den veynte p^{os} y otra Pieça de Ropa.—

—“Yten Declaro que de las duzientas botijas de vino en caldo que la dha. mi muger mando a felipe destrada mi hijo le tengo dadas ciento y tantas las cinquenta enbotijadas como Parecera Por la dha. memoria mando se le cumplan las que faltaren y mas se le den todas mis vacas con la estancia de las lomas de tallamolle donde estan y mas una casa que estan hechas las paredes Detras de la casa de Juan de escobar en este Pueblo que mando se acaue y la tenga por suya.—

—“Yten mando a ysauel de estrada mi hija duzientas botijas de vino en caldo Pagadas en dos cosechas la Primera y segunda despues de Mi muerte si yo no se las ubiere dado en vida.—

—“A los yndios de tarata y putina mando se les Den cien pesos de limosna Para pagar sus tasas Por yguales Partes.—

—“A la comunidad de chucuyto y su prouincia mando se les den duzientos Pesos corres. Los quales les Reparta el padre Rector de Juli en comida o en lo que le pareciere sueldo a rrata en todos los pueblos.—

—“Declaro que yo cobre en Potosi de thomas de la barrera y su hermano Juan prieto en nombre del licenciado Pedro de vizcarra mi hermano teniente general que fue del Reyno de chile difunto que dios aya cierta cantidad de pesos que los susodhos. abian cobrado de su salario con poder De la caxa Real de la dicha villa de Potosi de los quales dhos. p^{os} Pagado mucha cantidad Por libranzas y escrituras y otros Recaudos como Parecera Por una carta quenta que tengo en legajo aparte con los rrecaudos Por donde se Pago que esta en mi escritorio y le Resto debiendo un mill y ochocientos Pesos corrientes de a ocho Reales el peso que mando se paguen a quien mandare la Justicia que dello pueda conocer y mando que no se pida ni descuento nada de los gastos que hize en yrlo a cobrar aun que fueron mas de ochocientos Pesos en chuquisaca y potosi porque. lo hize Por la ermandad qe. teniamos.—

—“Y las demas Deudas que yo deuo y a mi me deuen qualesquier Personas Por escrituras y cedula y sin ellas estan asentadas en un libro de quenta De quartilla De papel las hojas coloradas qe. tengo en mi poder con toda claridad y verdad a mi posible a que me Remito y quiero que se pague y cobre lo que alli se hallare Por ser hecho con cuydado para el

descargo de mi conciencia y no va aqui puesto Por la mucha Prolixidad y Por ser quantas corrientes qe. crecen y menguan y Porque en el dho. libro ay algunas quantas Pequeñas con andres de espinosa y otras tiene el en su libro al que me Remito en lo que no estubiere en el mio.—

—“Y Declaro que yo tome a censo cierta cantidad De Pesos de las caxas de la prouincia de colesuyo Para Pagar algunos alcances que se hizieron a diego de vizcarra mi ermano corregidor que fue de la dha. Prouincia Por que su fiador no lastase y las cantidades y dia en que se otorgo la escritura del dho. censo esta todo asentado en el dho. mi libro con lo que a corrido cada un año del dho. censo y lo que e pagado De los corridos y en legajo aparte las cartas De pago y mandamientos y es Declaracion que a cuenta de los adhos. corridos di a don martin estaca difunto cacique que fue De los carumas ciento y veynte pesos coRientes Para pagar la tasa de los yndios muertos y ausentes de su Parcialidad y de la otra y no embargante que lo tengo asentado en el dho. mi libro no tengo carta de Pago Dellos Por que esta a cargo Del padre P^o sanchez Paniagua beneficiado de los carumas de quien mando se cobre la dha. carta de pago y no la dando se cobren los dhos. pesos de los bienes del dho. Don martin estaca y se metan en la caja de los carumas Por qta. de lo corrido del dho. censo.—

—“Yten mando al dho. felipe destrada mi hijo Demas de lo arriua dho. dos mulas las mejores que ubiere Por lo mucho y bien qe. me a seruido.—

—“Yten mando a doña ynes de vizcarra mi sobrina monja en la concepcion de lima duzientos pesos de a ocho rreales y si fuere muerta quando se abra este testamento mando se den a la Persona que tubiere a cargo la criança de los niños espuestos Para ayuda a criarlos.—

—“Yten mando a doña catalina de vizcarra mi sobrina hija del Jurado P^o de esquibel y de Doña maria de vizcarra mi ermana en la ciudad de seuilla Dos mill y setecientos cinquenta pesos de a ocho rreales Para ayuda a su casamiento o estado de rreligion los quales vayan por mando del padre rrector de la dha. ciudad de arequipa a la del padre Rector De la casa Profesa de la dha. ciudad de seuilla Para que se los de y si fuere difunta y tubiere hijos se los entreguen y Partan Por iguales Partes y abiendo fallecido sin hijos el dho. padre Rector los rreparta y destribuya en casar huerfanas pobres y onrradas a su eleccion sin que ninguna justicia se Pueda entremeter en la cobrança dellos y Destribucion Porque yo se lo defiendo. —

—“Yten Declaro que deuo a don alonso de vizcarra mi sobrino seis mill pesos corrientes poco mas o menos De los doze mill que yo y la dha. mi muger le mandamos de que le hezimos donación como parecera Por las carta quantas y cartas de pago que me tiene dadas mando se le Paguen De los frutos de la dha. viña.—

—“Yten Declaro que yo hize una donación De quantia de tres mill pesos corrientes a una De las hijas de hernan bueno de arana mi cuñado Para

ayuda a su estado de casamiento o rreligion mando se le den y Paguen De los frutos de la dha. viña conforme y a los tiempos y plazos contenidos en la escritura De donación que dellos le hize a que me rremito en tº.—

—“Yten Declaro que hize otra donación de otros tres mill pesos De la dha. Plata en favor De doña ursula de arana hija de Xpoual de arana mi cuñado y de doñana maria de la barrera su ermana Por su muerte Para los efectos de la de arriua mº se le paguen de la misma manera.—

—“Yten Declaro que deuo a los bienes y erederos de Jorge de andrada clerigo que fue cura deste valle cierta cantidad de Pesos que cobre Por el De la caja de chucuyto Por Prouision De la audiencia de los charcas que gobiernaua Por muerte de Don martin enRiquez, viRey que fue destos Reynos la qual yo le gane para el dho. efeto y que su albacea y erederero el Padre antonio Jayme Presbitero en la dha. ciudad de arequipa el qual embio Recaudos para cobrarlo y no lo Pague Por no traer claridad De quanto era ni yo acordarme dello mas de que me parece que seran ciento y setenta Pesos corrientes poco mas a menos mando se busquen los dhos. Recaudos. y caso que no parezcan se busque la rrazon en la dha caja de chucuyto y lo que Pareciere se le de y pague al dho. padre antonio Jaymes como a tal erederero.—

—“Yten mando se den a antonio y Juan yanaconas que traxe de chile un bestido a cada uno y ocho pesos en Reales o en lo que ellos quisieren.—

—“Yten mando a chanco muchacho de torata y a coayla De quinistaca sendos vestidos de cordellate.—

—“Yten declaro que tengo Redimido el censo que toca a los yndios de quinistaca siendo corregidor don Gabriel de çayas de quien tengo escritura otorgada ante el Presente escriuano de la Redencion del dho. censo que esta en mis papeles y escritº.—

“Y Declaro que fuera del dho. censo no deuo cosa alguna a los yndios de los carumas Por que a todos les e Pagado su trabajo como se vera Por el dho. libro y antes ellos me deuen muchos jornales con que se an huydo.—

—“Y a los yndios de torata Podra ser que les deua algunos pesos de la guarda de las cabras y la causa De no se los aber Pagado se vera en el dho. libro que es Por aber Perdido muchas cabras y Por no aber dado quenta dellas.—

—“Y los bienes que yo tengo son los sigtes:

—“Primeramente las Deudas que me deuen contenidas en el dho. libro que se an de cobrar de los deudores.—

—“Yten la eredad de viña que tengo en este Dho. valle en el asiento de yaravico que tiene treinta y ocho mill cepas Pocas mas a menos con su huerta de arboles de castilla y de la tierra todo cercado de paredes con sus puertas y llaues y dos lagares con sus adherentes y una bodega con veynte y cinco tinajas grandes y quinze menores.—

—“Yten una contrabodega con seis tinajas medianas sañas y cinco ti-

najas grandes quebradas digo hendidas que siruen de guardar harina y otras cosas y otras menudencias de bodega y botijas de vino añejo.—

—“Yten una botijeria con dos Ruedas de labrar botijas con su Puerta y llaue y un horno de botijas que haze quatrocientas y veynte botijas con sus Pilas en que se cuele el barro y un aposento de mayordomo con su llaue y otro aPosento entre la botijeria y la bodega con su puerta y llaue en que se ponen menudencias y un perol grande con sus lienços de cobre junto al horno en que se calienta la pez pa. empezar bas.—

—“Yten una caldera grande que cabe cinco bas. de agua asentada a la Puerta de la bodega.—

—“Y otra caldera de cobre de quatro bas. y media tres caços de cobre y otro chiquito que seruia de Remillon con el trapiche dos espumaderas de cobre y otra un poco hendida y una Payla grande de una asa con un agujero en el suelo della y otro perol de la cozina.—

—“Yten un molino moliente y corriente junto a casa con tres picaderas y escoplo.—

—“Yten las tierras qe. corren Desde las paredes De la viña el valle aRiua hasta el angostura.—

—“Yten las tierras que corren Desde la viña de xpoual perez hasta el alfalfar de diego fernandez maldonado.—

—“Yten dos pedaços de tierra el uno lo que ciñe y Riega la acequia de la cozina que sale de mi casa y otro Pequeño al principio De la quebrada donde se saca el barro para botijas.—

—“Yten una casa con su fragua con fuelles y los Demas Peltrechos necesarios.—

—“Yten otro pedaço de tierra que corre desde encima De las casas de mi morada hasta las tierras de los yndios de torata con las laderas de una Parte y otra.—

—“Yten un alfalfar junto al molino.—

—“Yten las casas de mi viuienda y otras en este Pueblo de moquegua y en las primeras del asiento de yaravico ay en la sala dos alhazenas quatro Puertas y una ventana todo con sus puertas y llaues y aldauas y una quadra con su ventana y una Recamara con un aposento de amasijo con su puerta y llaue y una despensa con su Puerta y llaue y al otro lado de la sala un aposento con su alhazena y con su Recamara y puertas y llaues y dentro del patio la cozina y horno y corral de gallinas.—

—“Y en esta casa de moquegua esta una huerta y tiene dos quartos y dos patios con su seruicio De cozina y horno y caualleriza despensas y aposentos y dos cuxas y dos bufetes el uno muy grande torneado y otro mediano y sus alhazenas Puertas y llaues y un escaño granle y sillas y bancos y otras muchas cosas y mueble De casa que ay en la de yaravico De que hare memoria aParte siendo dios seruido y dos troxas la una Para trigo y la otra para mayz y el trigo y harina y demas cosas.—

—“Yten una capilla con sus puertas y llaue Para Dezir misa en la ca-

sa de yaravico con un frontal de tela de oro carmesi y tafetan blanco misal y caliz y ara y ostiario de plata alba y estola y mñipulo amito y cingulo y un atril aforrado en terciopelo carmesi corporales y balsa De tela carmesi y vinajeras de vidrio.—

—“Yten declaro por mis bienes a diez y nueue pieças De esclauos los ocho barones y onze hembras chicos y grandes sin otro mulato llamado juan De huerta sastre que compre por quinientos y cinquenta p^{os} corrientes y de los demas son tres comprados de que tengo escrituras y los Demas que nacieron en mi casa de los quales dhos. esclauos es una dellas ysauel que la compre en la ciudad de los Reyes y por el amor con que me a seruido a mi y a la dha. mi muger y Por que esta es mi voluntad determinada en todo acontecimiento la liberto y ahorro de la cautitud y serbidumbre en que estaua y le doy Poder Para hazer contratos y su testamento y cobdiciero y todo lo demas que persona libre puede.—

—“Yten Declaro que tengo cien marcos de Plata labrada antes mas que menos en las pieças contenidas en una memoria escrita de mi letra.—

—“Yten siete bestias mulares que son tres mulas y quatro machos que son la mula castaña buena y la castaña De carga y otra que llaman la galDilla y el macho buzefalo y el chuquisaca y el conguillo y otro negro y nueue burros de carga en las lomas.—

—“Yten duzientas y cinquenta cabras Pocas mas a menos.—

—“Yten seis tafetanes de colgadura azules y amarillos y un pabellon de damasco azul de la china con flecadura amarilla y carmesi y los Demas pabellones y colchones y sabanas y almohadas y sobrecamas se hallara en la dha. memoria con el demas axuar de casa y otras cosas.—

—“Y Por la voluntad que tengo a doña catalina de leon muger de don alonso de vizcarra mi sobrino y por el trauajo que a tenido en Regalarme en esta enfermedad le mando un rrelicario de oro grande que tiene de la una parte esmaltada nra. señora y otros santos y Por la otra una labor de oro con pasta.—

—“Yten mando que de dos arcabuzes que tengo se de el mejor al dho. don alonso de vizcarra mi sobrino con una Partesana y una lança jineta y el otro arcabuz se de al dho. Felipe De estrada mi hijo.—

—“Yten mando que se den a diego fernandez maldonado unas coracinas de terciopelo carmesi tachonadas.—

—“Yten mando a doña ysauel de vizcarra mi sobrina Por el amor que la tengo una fuente de Plata grande labrada a lo rromano.—

—“Y Para cumplir y pagar este mi testamento y lo en el contenido establezco Por mis albaceas y testamentarios al dho. diego fernandez maldonado eredado en este dho. valle y teniente de gouernador del y al dho. don alonso de vizcarra mi sobrino en este dho. valle y fuera del al Rector de la compañía de Jesus si la ubiere en la ciudad villa o lugar donde Dios me lleuare y si no al cura Del dho. Pueblo a los quales juntamente y a cada uno dellos de Por si ynsolidun doy poder cumplido para que Puedan entrar en

mis bienes y venDerlos y rrematarlos en publica almoneda y fuera Della Por su autoridad o de justicia como quisieren lo qual puedan hazer y hagan aunque sea Pasado el año del albaceazgo que les concede la ley para todos los efectos arriua dhos.—

—“Y en el Remanente que quedare de todos mis bienes derechos y acciones ynstituyo Por mi ligitimo y universal erederlo al combento y colegio de la compañía de Jesus de la ciudad de arequipa Para que los erede y aya enteramente y suplico al padre Prouincial que es o fuere De la dha. compañía me Reciuva Por ynsigne benefator aunque yo quisiera serlo en mayor cantidad y que se sirua de embiar cada año algun Padre o padres en misión que ayuden al aProuechamiento y bien De las almas de los vezinos deste valle.—

—“Y Reboco y anulo y doy Por ningunos todos los demas testamentos mandas y cobdicilios y poderes Para testar que antes Desto aya hecho Por palabra o por escrito y en otra qualquier manera Para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera del saluo este que agora hago que quiero que valga Por mi testamento y por mi cobdicilio y última y postrimera voluntad y en aquella mejor via y forma qe. aya lugar de dr?—

“En testimonio de lo qual otorgue la Presente ante el Presente escriuº de su magd. y testigos que yran declarados en la cubierta Por auer De ser cerrado ques fecho y otorgado en las casas de mi morada del dho. pueblo y valle de moquegua a onze dias del mes de abril de mill y seiscientos y diez años y lo firme de mi nombre.—

“Alonso de Estrada

“Ante mi Diego dauila escriuº de su magd”.

(Testigos: “el bachiller Juan guerrero de Vargas vicario deste dicho valle y Gonzalo de maçuelo, alonso sanchez de la herrera, Roman hurtado de mendoça, andres de esPinosa, Don luis del alcaçar y padilla y Diego dauila el moço”).

* * * *

CODICILO DE ALONSO DE ESTRADA 53

“Yn Dey nomine amen. Sepan quantos esta carta vieren como yo alonso De estrada clerigo de epistola Residente y eredado en este valle de moquegua Digo que ante el Preste. escriuano yo hize y otorgue mi testamento cerrado en onze dias del mes de abril Proximo Pasado Deste Presente año De seiscientos y diez y agora Por via de cobdicilio y ultima voluntad ordeno y mando lo sigte.—

—“Primeramente mando al capitan Jorge R's De Vizcarra que esta en mi casa cien botijas de vino enbotijadas Desta Prima. cosecha y quisiera hallarme con mas Posible y menos obligaciones a que acudir para mostrar mi deseo.—

—“Yten mando a ana velazquez se le de Para dos camisas llanas y dos hanegas de trigo.—

—“Yten mando a ana cansino hija de Pedro cansino y de ana de bilbao dozientos pesos de a ocho Reales Pagados en vino para ayuda a su casamtº en caldo Pagados en estas dos cosechas primas. Por mitad.—

—“Yten mando se de y Pague a los erederos de pedro De bilbao Difunto lo que pareciere deuserse Por clausulas de su testamento a que me rremitto.—

—“Yten mando se den y paguen a ana de bilbao viuda de Pedro cansino ciento y cinquenta p's corrientes De a ocho rreales el peso Por el valor de un cauallo y de doze carºs de castilla que le deuo.

—“Yten Declaro que tengo mandado y Por la presente mando a don alonso de vizcarra mi sobrino las tierras y arenales que corren desde çamegua Por encima del pueblo de moquegua que son todas las que se contienen y comprenden en los titulos que dellas me dio germº de villalobos.—

—“Yten tengo mandadas y Por la Presente mando al dho. Don alonso de vizcarra mi sobrino las tierras de la chimba que son las anejas al trapi-che que alli ubo.—

—“Yten mando a Felipe Destrada mi hijo un pedaço de tierras que estan fuera del çercado De la panpa del molino que Por la Parte de arriua lindan con la angostura que hizo el Rio y Por el un lado con el mismo rrio y por el otro con la acequia que agora viene al molino y descabeçan Por la parte de abaxo con el mismo çercado que las diuide.—

—“Yten Deuo a andres despinosa demas de lo que tengo dho. en mi testamento duzientos y cinquenta pesos corrientes Del valor de una vasqui-ña de rraso carmesi sinzelada guarneçida de terciopelo negro y franjas de oro y una capa de Raja de Florencia negra guarneçida y una cuera de rraso

(53) Archivo notarial de Moquegua, protocolo Diego Dávila, codicilo de Alonso de Estrada, ffs. 29r-30r.

amarillo pespuntada y unas calças de terciopelo amarillo de obra con telas y medias y un cauallo Rucio que le deuia.—

—“Y Declaro que tengo en mi poder un cristo Del capitán garcia De castro mando se le de.—

—“Y con las dhas. Declaraciones que mando se cumplan como en ellas se declara en todo lo demas Dexo el dho. mi testamento en fuerça y vigor sin ninguna ynnobacion ni alteracion mas De lo contenido en es cobdicio que quiero se guarde y se cumpla como dho. es y lo firme de mi nombre en el asiento de yaravico Del dho. valle de moquegua a Primero dia del mes de mayo de mill y seiscientos y diez años.—

—“Yten mando a las dos hijas de Juan de escobar que no se sus nombres cien pesos corrientes a cada una para ayuda a sus casamentos.

—“Yten mando a ysauel de estrada mi hija Demas de lo dho. en mi testamento cinquenta botijas de vino de la manera De lo demas.—

—“Yten mando a elvira cani Demas de lo dicho en el dho. testamento veynte botijas de vino en caldo todo Desta cosecha Por lo mucho que a traujado en curarme y limpiarme en esta enfermedad. Hizo el testador estas Rubricas y no Pudo firmar y dello doy fee yo el Presente escriuano. Paso ante mi diego Dauila escriuano de su magd.”.